



RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2012-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 21/2011.

DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la copia certificada de la resolución de catorce de mayo del año en curso, dictada en el Incidente de Nulidad de Notificaciones derivado de la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de catorce de mayo del año en curso, dictada por el Ministro Instructor en el Incidente de Nulidad de Notificaciones derivado de la controversia constitucional 21/2011, el cual se declaró infundado.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.